



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios: los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio CGSPM/DAP/247/2022, para la Licitación Pública Local LPL 0136/2022 referente a la "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", requerida por la Dirección Aseo Público, siendo dependientes de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 02 de mayo 2022 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- 2. El 09 de mayo 2022 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El 13 de mayo 2022 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos VIII Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700







- 4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
- 5. Esta Dirección recibió propuesta de **siete** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE
XEROLOGIX S.A DE C.V	RAMÓN FRANGIE MALACON
CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V	JUAN CASTILLO ÁLVAREZ
JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE	JOSÉ ALBERTO DE LA TORRE
MERAKY S.A DE C.V	JONATHAN ALEJANDRO JAIME CASTAÑEDA
CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIONES S.A DE C.V	EMILIO LÓPEZ GARCÍA
DAVID ARTURO PAREDES CARRANZA	DAVID ARTURO PAREDES CARRANZA
MO FERRETERÍA S DE R.L DE C.V	SAMANTHA PAMELA HERNÁNDEZ CARRASCO

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conformal este acto, se emite el siguiente:

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGCPM/DAP/374/2022**, de la requisición **2022/0629** emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	Chaleco reflejante de seguridad rescatista amarillo, 100% poliéster	200	Pieza
2	Guante de carnaza corto, de carnaza de res	20	Par
3	Faja elástica con tirantes soporte sacrolumbar con tercer cinturón	50	Pieza
4	Impermeable tipo capa amarilla corta	100	Pieza
5	Guante de nitrilo color negro con puño recto	150	Par
6	Bota de hule tipo jardinero color negra	50	Par
7	Botas par, tipo borceguí sin casquillo de policarbonato	155	Pieza

DICTÁMEN TÉCNICO

Se realiza la manifestación que el Área Requirente elaboró, dentro del oficio CGCPM/DAP/374/2022, el dictamen técnico de manera conjunta, es decir una sola evaluación para todas las partidas licitadas, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la misma manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que **seis** proveedores, <u>CUMPLEN</u> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, excepto el proveedor denominado MO FERRETERÍA S DE R.L DE C.V ya que po presento el Anexo 4 (muestras) de las bases.

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los **siete** proveedores, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes presentados en las bases, mismo que fue evaluado **por partida**, siendo los siguientes:

PARTID A.	DESCRIPCION.	EVALUACION.	XEROLOGIX S.A. DE C.V	CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V.	JOSE ALBERTO DE LA TORRE	MERAKY S.A DE C.V.	CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIONES S.A DE C.Y	DAVID ARTURO PAREDES	MO FERRETERÍA S DE R.L DE C.V.
1	Chaleco reflejante de seguridad rescatista amarillo, 100% poliéster	% TECNICA	49%	39%	39%	39%	39%	39%	0%
2	Guante de carnaza corto, de carnaza de res	% TECNICA	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%
3	Faja elástica con tirantes soporte sacrolumbar con tercer cinturón	% TECNICA	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%
4	Impermeable tipo capa amarilla corta	% TECNICA	39%	49%	39%	49%	39%	39%	0%
5	Guante de nitrilo color negro con puño recto	% TECNICA	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%
6	Bota de hule tipo jardinero color negra	% TECNICA	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%
7	Botas par, tipo borcegui sin casquillo de policarbonato	% TECNICA	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de cada una de las partidas licitadas:

DICTAMEN ECONÓMICO

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas de la **Requisición 2022/0629**, misma que se realizará a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente proceso:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

MAL



*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por arriba del 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- (-) 40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba inferior al 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

PARTIDA	<u>DESCRIPCION</u>	EVALUACION	XEROLOGIX S.A DE	CALZADO DE TRABAJO S.A.DE.C.V	JOSE ALBERTO DE LA TORRE	MERAKY S.A DE.	CONEXIÓN Y VIGEANCIA POR DIMENSIONES S.A.DE C.V	DAVID ARTURO PAREDES	MO FERRETERÍA S DE R.L. DE C.V.
1	Chaleco reflejante de seguridad rescatista amarillo, 100% poliéster	% ECO	(-)40%	51%	38%	49%	39%	39%	38%
2	Guante de camaza corto, de carnaza de res	% ECO	32%	51%	32%	34%	40%	(+)10%	31%
3	Faja elástica con tirantes soporte sacrolumbar con tercer cinturón	% ECO	36%	51%	/ 36%	49%	37%	34%	45%
4	Impermeable tipo capa amarilla corta	% ECO	29%	40%	28%	39%	31%	26%	(-)40%
5	Guante de nitrilo color negro con puño recto	% ECO	24%	V40%	23%	27%	25%	(+)10%	(1)%
6	Bota de hule tipo jardinero color negra	% ECO	25%	(-)40%	25%	29%	26%	(+)10%	(-)40%
7	Botas par, tipo borceguí sin casquillo de policarbonato	% ECO	41%	47%	40%	33%	40%	51%	

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

NA





ADJUDICACIÓN DE PARTIDAS

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba por arriba del 10% (diez por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- (-) 40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba inferior al 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700







PARTIDA.	<u>DESCRIPCION</u>	EVALUACION.	XEROLOGIX S.A. DE C.V.	CALVADO DE TRABAJO S.A DE C.V.	JOSE ALBERTO DE LA TORRE	MERAKY S.A DE.	CONEXIÓN Y. VIGILANCIA POR DIMENSIONES S.A DE C.V	DAVID ARTURO PAREDES	MO FERRETERÍA S DE R.L DE C.V
	Chalana a Baira ta da a sanda da a sanda da	% TEC	(-)40%	39%	39%	39%	39%	39%	0%
1	Chaleco reflejante de seguridad rescatista amarillo, 100% poliéster	% ECO	(-)40%	51%	38%	49%	39%	39%	38%
		% TOTAL	(-)40%	90%	77%	88%	78%	78%	38%
		% TEC	49%	49%	49%	49%	49%	(+)10%	0%
2	Guante de carnaza corto, de carnaza de res	% ECO	32%	51%	32%	34%	40%	(+)10%	31%
A RUN	chi con les siguientes car	% TOTAL	81%	100%	81%	83%	89%	(+)10%	31%
	Faja elástica con tirantes soporte sacrolumbar	% TEC	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%
3	con tercer cinturón	% ECO	36%	51%	36%	49%	37%	34%	45%
N. M.		% TOTAL	85%	100%	85%	98%	86%	83%	51%
	1000	% TEC	39%	49%	39%	49%	39%	39%	(-)40%
4	Impermeable tipo capa amarilla corta	% ECO	29%	40%	28%	39%	31%	26%	(-)40%
		% TOTAL	68%	89%	67%	88%	70%	65%	(-)40%
	lickentes, obtenemes	% TEC	49%	(-)40%	49%	49%	49%	(+)10%	0%
5	Guante de nitrilo color negro con puño recto	% ECO	24%	(-)40%	23%	27%	25%	(+)10%	19%
land.	a min differential termina	% TOTAL	73%	(-)40%	72%	76%	74%	(+)10%	19%
	BAJO SA DECE O	% TEC	49%	(-)40%	49%	49%	49%	(+)10%	(-)40%
6	Bota de hule tipo jardinero color negra	% ECO	25%	(-)40%	25%	29%	26%	(a)10%	(-)40%
	skure alexansash ob.	% TOTAL	74%	(-)40%	74%	78%	75%	(+)10%	(-)40%
	Botas par, tipo borceguí sin casquillo de	% TEC	49%	49%	49%	49%	49%	49%	0%
7	policarbonato	% ECO	41%	47%	40%	33%	40%	51%	36%
	and the second second second second	% TOTAL	90%	96%	89%	82%	89%	100%	36%

PARTIDA 01 REQUISICIÓN 2022/0629

Primera.- Según la tabla de calificaciones plasmada en la tabla del párrafo anterior, se hace del conocimiento que tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Siguiendo esa misma línea, el primer criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en la fracción I de dicho numeral, es el siguiente:

"Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que la empresa denominada MERAKY S.A DE C.V., presentó en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por la empresa CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V, quien en su propuesta manifestó su negativa de aportar el cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de la empresa MERAKY S.A DE C.V., al ser el único licitante comparado que presentó de manera afirmativa su aceptación a la retención del cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la PARTIDA 01 de la REQUISICIÓN REQ2022/0629 del OFICIO CGSPM/DAP/247/2022 de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", al proveedor de nombre MERAKY S.A DE C.V., al ser la proposición que si cumple don los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$42,050.00 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TOTAL
01	Chaleco reflejante de seguridad rescatista amarillo, 100% poliéster	200	PZS	\$181.25	\$36,250.00
50 0302	TVL01-RRS			SUB-TOTAL	\$36,250.00
				IVA	\$5,800.00
				TOTAL	\$42,050.00

PARTIDA 02 REQUISICIÓN 2022/0629

Segunda.- Esta dirección de Adquisiciones, resuelve que el licitante CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V en su propuesta CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos, cumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa, además de tener un puntaje mayor en relación a los criterios de evaluación establecidos en los Criterios de Adjudicación, En consecuencia y al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio ofertados, se determinó adjudicar las siguientes partidas:

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las PARTIDAS 02 de la REQUISICIÓN REQ2022/0629 del OFICIO CGSPM/DAP/247/2022 de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", al proveedor de nombre CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentajo de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$765.60 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior se transcribe descripción de lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
02	Guante de carnaza corto, de carnaza de res	20	Par	\$33.00	\$660.00
DO 020 263	astor-sue			SUB-TOTAL	\$660.00
				IVA	\$105.60
				TOTAL	\$765.60

PARTIDA 03 REQUISICIÓN 2022/0629

Tercera.- Según la tabla de calificaciones plasmada en la tabla del párrafo anterior, se hace del conocimiento que tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el primer criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en la fracción I de dicho numeral, es el siguiente:

"Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



1.

Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0136/2022 "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que la empresa denominada MERAKY S.A DE C.V., presentó en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por la empresa CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V, quien en su propuesta manifestó su negativa de aportar el cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de la empresa MERAKY S.A DE C.V., al ser el único licitante comparado que presentó de manera afirmativa su aceptación a la retención del cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la PARTIDA 03 de la REQUISICIÓN REQ2022/0629 del OFICIO CGSPM/DAP/247/2022 de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", al proveedor de nombre MERAKY S.A DE C.V., al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$7,656.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
03	Faja elástica con tirantes soporte sacrolumbar con tercer cinturón	50	PZS	\$132.00	\$6,000,000
	scalan Dv panominaca a succili sins	Proposition Sections	end with weal all	SUB-TOTAL	74 00000

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Neth



IVA	\$1,056.00
TOTAL	\$7,656.00

PARTIDA 04 REQUISICIÓN 2022/0629

Cuarta.- Según la tabla de calificaciones plasmada en la tabla del párrafo anterior, se hace del conocimiento que tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el primer criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en la fracción I de dicho numeral, es el siguiente:

"Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

 A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que la empresa denominada MERAKY S.A DE C.V., presentó en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por la empresa CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V, quien en su propuesta manifestó su negativa de aportar el cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de la empresa MERAKY S.A DE C.V., al ser el único licitante comparado que presentó de manera afirmativa su aceptación a la retención del cinco al millar del contrato adjudicado en favor del Fondo Impulso Jalisco.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la PARTIDA 04 de la REQUISICIÓN REQ2022/0629 del OFICIO CGSPM/DAP/247/2022 de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", al proveedor de nombre MERAKY S.A DE C.V., al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$17,980.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
04	Impermeable tipo capa amarilla corta	100	pzs	\$155.00	\$15,500.00
eb neior	mentales. Envionationals Vibalities	oras Guberna	Instrumental Com	SUB-TOTAL	\$15,500.00
				IVA	\$2,480.00
				TOTAL	\$17,980.00

PARTIDAS 05 y 06 REQUISICIÓN 2022/0629

Quinta.- Esta dirección de Adquisiciones, resuelve que el licitante MERAKY S.A DE C.V.en propuesta CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos, cumpliendo por ende establecido por el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenacione

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa, además de tener un puntaje mayor en relación a los criterios de evaluación establecidos en los Criterios de Adjudicación, En consecuencia y al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio ofertados, se determinó adjudicar las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
05	Guante de nitrilo color negro con puño recto	150	Par
06	Bota de hule tipo jardinero color negra	50	Par

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y de acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar las PARTIDAS 05 y 06 de la REQUISICIÓN REQ2022/0629 del OFICIO CGSPM/DAP/247/2022 de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", al proveedor de nombre MERAKY S.A DE C.V al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$18,210.84 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 84/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
05	Guante de nitrilo color negro con puño recto	150	Par	\$34.66	\$5,199.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

My







06	Bota de hule tipo jardinero color negra	50	Par	\$210.00	\$10,500.00
multichado articulo 21 de la Lav do Contoras Gubernamentales				SUB-TOTAL	\$15,699.0
				IVA	\$2,511.84
				TOTAL	\$18,210.84

PARTIDA 07 REQUISICIÓN 2022/0629

Cuarta.- Esta dirección de Adquisiciones, resuelve que el licitante DAVID ARTURO PAREDES CARRANZA en su propuesta CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos, cumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que nos ocupa, además de tener un puntaje mayor en relación a los criterios de evaluación establecidos en los Criterios de Adjudicación, En consecuencia y al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio ofertados, se determinó adjudicar las siguientes partidas:

PARTIDA 07 REQUISICIÓN 2022/0629

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
07	Botas par, tipo borceguí sin casquillo de policarbonato	155	Pieza

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral referido y acuerdo a lo establecido por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Comp Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y

 Nicolás Regules 63, Planta Álta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

MAL







Municipios, se procede a adjudicar la <u>PARTIDA 07</u> de la <u>REQUISICIÓN REQ2022/0629</u> del OFICIO CGSPM/DAP/247/2022 de la adquisición de "PRENDAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OPERATIVO DE ASEO PÚBLICO", al proveedor de nombre DAVID ARTURO PAREDES CARRANZA al ser la proposición que si cumple con los parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$87,922.20 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 20/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TOTAL
07	Botas par, tipo borceguí sin casquillo de policarbonato	155	Par	\$489.00	\$75,795.00
100 001	ellementes, cumentes, cumplie	ion, al entrega	ria de la licitac	SUB-TOTAL	\$75,795.00
				IVA	\$12,127.20
			Mag ap land	TOTAL	\$87,922.20

Quinta. Se realizan los siguientes cuadros resolutivos, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

	REQUISICIÓN REQ	2022/0629 del OFICIO O	GSPM/DAP/247/2022	
"PF	RENDAS DE SEGURIDAD	PARA PERSONAL OP	ERATIVO DE ASEO PÚBLICO"	
PARTIDA	PROVEEDOR ASIGNADO	PORCENTAJE GANADOR	MONTO ASIGNADO	
01, 03, 04, 05 y 06	MERAKY S.A DE C.V	88% - 98% - 88% 76% y 78	\$85,896.84 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 84/100) IVA incluido	

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 What







02	CALZADO DE TRABAJO S.A DE C.V,	90%	\$765.60 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) IVA incluido
07	DAVID ARTURO PAREDES CARRANZA	100%	\$87,922.20 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS

Sexta. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso <u>LPL 0136/2022</u> estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia	
Fernando Gutiérrez Santos	Director	Aseo Publico	J daoi.

Séptima. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Octava. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Novena. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 25 de mayo del año 2022.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones
Representante del Comité.

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité de Adquisiciones

Fernando Gutiérrez Santos
Director de Aseo Publico

**JEMN

 Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

